



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 000448 DE 2015

(09 ABR 2015)

“Por medio de la cual se hace una delegación de funciones”

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211, Ley 489 de 1998, el Decreto 2462 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, acorde con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que mediante Resolución 167 del 6 de Febrero de 2015 se nombró con carácter ordinario a la Señora DIANA JACQUELINE RODRÍGUEZ OJEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.219.513, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 de la Planta del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 establece la obligación para las entidades y organismos del Estado de crear comités de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 1507 de 2009 se integró el Comité de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución 303 del 4 de Febrero de 2014 se modificó su estructura, estableciendo como uno de sus integrantes al Superintendente Nacional de Salud, quien podrá delegar su participación.

Que por estrictas necesidades del servicio y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, efectividad y celeridad y con el fin de adoptar medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para el Comité de Conciliación de la Entidad, se hace indispensable delegar en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 adscrito al Despacho del Superintendente Nacional de Salud la facultad de representar al Superintendente Nacional de Salud en el Comité de Conciliación de la Entidad.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se hace una delegación de funciones"

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 adscrito al Despacho del Superintendente Nacional de Salud, ocupado por la Señora DIANA JACQUELINE RODRÍGUEZ OJEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.219.513 la facultad representar al Superintendente Nacional de Salud en el Comité de Conciliación de la Entidad.

ARTÍCULO 2.- Publicación y comunicación: Publicar el contenido de la presente resolución y comunicar su contenido a la Señora DIANA JACQUELINE RODRÍGUEZ OJEDA, quien ocupa el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15, y a la Señora MARIA CLAUDIA SOTO FRANCO para que procedan de conformidad.

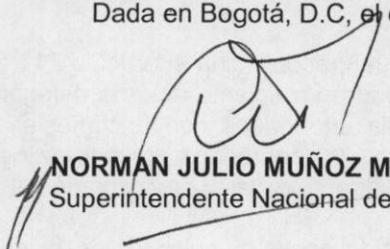
ARTÍCULO 3.- Régimen de Delegación: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 el Superintendente Nacional de Salud, puede en cualquier momento reasumir la competencia delegada en el presente acto administrativo y revisar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y deroga todas aquellas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C, el día

09 ABR 2015



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Mónica Adriana Flórez – Coordinadora TH ✍
Revisó: Chaid Franco - SG